ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

MARCOVIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

NOTA ACLARATORIA

Angie Melissa Maldonado
Técnico OIP
Su oficina

Reciba un cordial saludo deseando éxitos en sus delicadas funciones.

La presente es para notificar la realización de contratos en el mes de noviembre uno por la emergencia de IOTA y los demás de funcionamiento varios.

Sin más que decir me despido.

Psico. Elia Rosibel Gutiérrez Munguía
Coordinadora de UMAP

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, con identidad # 0607-1977-00261 actuando en representación de la MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA que en lo sucesivo se denominará EL PATRONO y, por otra parte: OSLIN GUSTAVO CASTILLO ALVAREZ , mayor de edad; hondureño, soltero, Portador de la Tarjeta de Identidad # **0607-2001-00769** , domicilio: Monjaras, quien actúa por sí, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

TERMINOS DEL CONTRATO

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR se obliga a prestar personalmente para EL PATRONO, las labores de **"Apoyo en atención de albergues en la emergencia de Iota 2020"** realizando las actividades de embolsado de alimentación en crudo para distribuir en los albergues, 'sacar listados de las personas albergadas, repartir comida a los diferentes albergues y posterior a la emergencia entrega de alimento en las diferentes comunidades afectadas, visitar las comunidades y hacer levantamiento de daños y familias afectadas, entre otras labores que surjan según lo planificado en el tiempo de la emergencia- con responsabilidad en la que por cualquier descuido se le asignara las correspondientes sanciones y por algún accidente de igual manera se harán las respectivas investigaciones; debiendo a instrucción de EL PATRONO desarrollar sus actividades en el Municipio de Marcovia o lugares que EL PATRONO le indique.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: El trabajador tendrá, entre otras, como obligaciones las siguientes:

1. Realizar personalmente sus labores en los términos estipulados en el presente contrato y bajo las instrucciones recibidas de EL PATRONO.

2. EL TRABAJADOR se obliga a guardar con debida discreción todo tipo de información que llegue a su conocimiento, referente a la información técnica, comercial de distribución o de construcción a cuya elaboración concurra, directa o indirectamente, o de los cuales tenga conocimiento por razones del trabajo que desempeña; así como de los asuntos administrativos reservados, con cuya divulgación pueda causar perjuicios económicos a la MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA

Escaneado con CamScanner

3. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en el Código del Trabajo, Leyes vigentes y Reglamento de Trabajo de LA MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA.

TERCERO: CLAUSULA ESPECIAL DE EXCLUSIVIDAD. -EL TRABAJADOR prestará sus servicios en forma exclusiva para EL PATRONO y no podrá bajo ningún concepto laborar en otro tipo de trabajo, funciones diferentes del sujeto de este contrato, ya sean para otro patrono o a título personal.

CUARTO: JORNADA DE SERVICIO: EL SERVIDOR prestará sus servicios en las jornadas y horarios de entrada de conformidad a los turnos que se le asigne por parte de su Jefe Inmediato.

QUINTO: BONO Y BENEFICIOS: EL PATRONO se obliga a pagar AL TRABAJADOR de **L. 8,500.00** (ocho mil quinientos lempiras exactos) mensual, que se hará efectivo en moneda de curso perdure la relación de servicio y que se hará efectivo el pago, en días y horas hábiles, en las oficinas de la MUNICIPALIDAD

SEXTO: MODALIDAD DEL CONTRATO. - EL presente contrato es celebrado por tiempo determinado, en aplicación al artículo 46 literal b) del Código del Trabajo, por un periodo de 1 mes, siendo efectivo a partir del 04 de noviembre al 04 de diciembre del año 2020, Sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente a este tiempo, por las causales establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo.

SEPTIMO: DESIGNACION DE BENEFICIARIOS Y DEPENDIENTES: En caso de muerte del TRABAJADOR, por este acto nomina como BENEFICIARIOS a las siguientes personas:

NOMBRE PARENTESCO %

a)_____

b)_____

Asimismo, declara que VIVEN O DEPENDEN ECONOMICAMENTE de él las siguientes personas:

NOMBRE PARENTESCO

a). ----------

b). ----------

o) ----------

OCTAVO: ACEPTACION: En fe de lo anterior, firmamos este documento en cada una de sus páginas, en la Marcovia, Departamento de Choluteca, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2020.

José Nahun Calix Alvarez
El Patrono

Oslin Castillos
OSLIN GUSTAVO CASTILLO ALVAREZ
El Trabajador

Escaneado con CamScanner